

APARTADO 1: TRABAJOS KFT Fire Trainer proporcionará el equipamiento, datos, servicios y/o formación de acuerdo con los datos de la oferta formal, las instrucciones de trabajo y las especificaciones de KFT Fire Trainer.

APARTADO 2: A FACILITAR POR EL COMPRADOR

INSTALACIONES FACILITADAS El comprador facilitará sin coste alguno para KFT Fire Trainer los lugares de instalación, autorizaciones de uso, instalaciones, maquinaria, autorizaciones de acceso y otros medios necesarios para que KFT Fire Trainer pueda entregar el equipo en el lugar designado por el comprador y cumplir el contrato. El comprador se compromete a proporcionar un lugar de trabajo seguro para el personal de KFT Fire Trainer, incluyendo pero sin estar limitado a:

- (a) el comprador nos proporcionará un resumen general de los riesgos en el lugar de la obra;
- (b) el comprador facilitará los sistemas eléctricos y demás conexiones del sistema en un estado seguro, correctamente sellados/marcados conforme a la legislación y normativa correspondiente, para garantizar la seguridad del personal de KFT Fire Trainer;
- (c) el comprador llevará a cabo los controles y establecerá las áreas de trabajo para evitar un acceso no autorizado a la zona en la que trabaje el personal de KFT Fire Trainer; y
- (d) el comprador se encargará de retirar y eliminar conforme a la legislación y normativa aplicable todos los residuos y materiales peligrosos.

APARTADO 3: REPRESENTANTE DEL COMPRADOR El comprador nombrará un representante que estará autorizado a actuar en su nombre en el marco de este contrato. El representante estará disponible en las horas de trabajo normales, con la frecuencia que sea necesaria, para cumplir con las obligaciones del comprador conforme a este contrato. Toda la correspondencia relativa a este contrato se dirigirá a los representantes nombrados por las partes y será transmitida por dichos representantes a las direcciones especificadas a continuación:

COMPRADOR:

<Nombre y dirección del comprador>

VENDEDOR:

KFT Fire Trainer GmbH
Sonnenweg 13
52070 Aachen

APARTADO 4: PLAZO DE FINALIZACIÓN

KFT Fire Trainer suministrará el equipamiento, los datos y/o los servicios en el lugar designado por el comprador conforme al calendario especificado en su oferta.

APARTADO 5: DEMORAS Y

APLAZAMIENTOS Sin perjuicio de otras cláusulas contractuales mutuas, la aceptación por parte de KFT Fire Trainer está sujeta a la condición de que el tiempo adicional se conceda para la ejecución de trabajos que se demoren como consecuencia de acontecimientos que queden fuera de su control, incluyendo entre otros los casos de fuerza mayor y/o las acciones, omisiones, la falta de la debida diligencia, los errores o los incumplimientos de terceros que queden fuera del control de KFT Fire Trainer. El plazo adicional establecido debe cubrir como mínimo en el tiempo de demora.

APARTADO 6: IMPORTE DEL CONTRATO Y PAGOS

El importe a satisfacer por el comprador por los servicios especificados en el artículo 1 de este contrato será el establecido en la oferta de KFT Fire Trainer. El precio incluye todos los impuestos y aportaciones a las cantidades actuales, fijadas por el gobierno federal o autonómico, para los costes salariales y remuneraciones de los empleados de KFT Fire Trainer. El importe del contrato se basa en una movilización para la descarga del material y otra posterior para el inicio de los trabajos de instalación por parte de KFT Fire Trainer. El comprador asumirá los costes ocasionados por las movilizaciones adicionales en la cuantía originada por un retraso por parte del comprador o su subcontratista. Los costes por movilizaciones adicionales se citan en la oferta de KFT Fire Trainer.

Si no se especifica lo contrario, los precios indicados son sin impuestos. Siempre que no esté en contra de la normativa legal, el comprador acepta pagar a KFT Fire Trainer todos los impuestos estatales, autonómicos, municipales o de otro tipo que KFT Fire Trainer deba asumir en nombre del comprador en el lugar de instalación, para la fabricación, para el transporte, para la venta o para la utilización del producto objeto de este contrato. Los pagos a KFT Fire Trainer se realizarán como se especifica en la oferta de KFT Fire Trainer. Los pagos en relación con los materiales encargados se realizarán en los 30 días posteriores a la fecha de la factura emitida por KFT Fire Trainer. El comprador reembolsará a KFT Fire Trainer, en la cuantía apropiada, todos los costes y gastos, incluyendo entre otros los honorarios de abogados que se originen en relación con la iniciación de procedimiento judicial para el cobro de las ocasionales deudas vencidas conforme a este contrato.

APARTADO 7: CONTRATO ÍNTEGRO

- (a) Estas condiciones de contratación, junto con la oferta de KFT Fire Trainer representan el contrato íntegro entre las partes en lo que se refiere al objeto del mismo.
- (b) Este contrato sustituye todos los acuerdos, comunicaciones y documentos verbales y escritos previos entre las partes en lo que se refiere al objeto del contrato.
- (c) Los acuerdos o pactos que modifiquen de cualquier modo estas condiciones de contratación, solo serán vinculantes para KFT Fire Trainer si se realizan por escrito y son firmados por un representante autorizado del comprador y por KFT Fire Trainer.
- (d) La falta de validez total o parcial de alguno de los anteriores apartados o párrafos de estas condiciones, no tendrán ningún efecto sobre la validez del resto de apartados o párrafos o sobre cualquier otro apartado o párrafo de estas condiciones, que continuarán siendo válidas en su totalidad.

APARTADO 8: AUMENTO DE LOS COSTES En caso de que el plazo de entrega sea superior a doce (12) meses, el precio del contrato se adecuará anualmente, para reflejar los costes del material y del trabajo, en la fecha de celebración del contrato. En caso de que el „Producer Commodity Prices for Metals and Metal Parts Index“ (Índice de precios de fabricantes y materias primas del metal y piezas metálicas) aumente por encima del 30 %, KFT Fire Trainer se reserva el derecho de aumentar el precio del contrato en un 10 %.

APARTADO 9: VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN

a) VERIFICACIÓN - Durante el avance de los trabajos y hasta la fecha de aceptación del equipo, KFT ofrecerá al comprador en cualquier momento la opción adecuada, segura y correcta de verificación de todos los trabajos ejecutados

KFT FIRE TRAINER –CONDICIONES GENERALES DE

o que se encuentren en ejecución y, en su caso en el lugar de fabricación o preparación.

b) ACEPTACIÓN - KFT Fire Trainer comunicará por escrito al comprador la fecha prevista de entrega del equipo y la fecha posterior para la realización de la prueba de aceptación en el lugar designado por el comprador. En el plazo citado anteriormente se informará al comprador para la determinación de una fecha de realización de la prueba de aceptación aceptable para ambas partes. Estas pruebas deben realizarse de acuerdo con las instrucciones de procedimientos para la realización de pruebas de aceptación. Las instrucciones de procedimiento para la realización de pruebas de aceptación serán firmadas por el comprador tras la correcta finalización de dicha prueba de aceptación.

APARTADO 10: GARANTÍA

(a) KFT Fire Trainer garantiza al comprador que el equipo no presentará defectos materiales ni de fabricación en el plazo de un (1) año a partir de la aceptación del equipo, tal y como se define en el apartado 9.

(b) Garantía

1. En caso de que aparezca un defecto durante el plazo de garantía, el comprador debe comunicarlo inmediatamente a KFT Fire Trainer mediante una notificación por escrito.
2. El único derecho del comprador frente a KFT Fire Trainer es la reparación o el suministro de una pieza de repuesto para cualquier equipamiento que resulte defectuoso como resultado de las pruebas y comprobaciones realizadas por KFT Fire Trainer en el plazo de garantía anteriormente citado.

(c) Exclusión de la garantía

1. LAS GARANTÍAS ANTERIORES REPRESENTAN LAS ÚNICAS Y EXCLUSIVAS GARANTÍAS OTORGADAS POR KFT FIRE TRAINER EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS REALIZADOS Y LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS CONFORME A ESTE CONTRATO Y SERÁN DE APLICACIÓN EN LUGAR DE CUALQUIER OTRA GARANTÍA DE CUALQUIER TIPO, EXPRESA O TÁCITA, ORAL O ESCRITA QUE HAYA SIDO RECHAZADA O EXCLUIDA POR KFT FIRE TRAINER, INCLUIDAS ENTRE OTRAS TODAS LAS GARANTÍAS DE VIABILIDAD COMERCIAL O DE IDONEIDAD PARA UN FIN O UN USO DETERMINADOS.
2. KFT Fire Trainer no asumirá ninguna responsabilidad por los ocasionales daños o consecuencias especiales o por las pérdidas, daños o gastos ocasionados por el uso directo o indirecto o por el mantenimiento del equipo, o las ocasionales imposibilidades de uso del equipo, tanto aisladamente como en combinación con cualquier otro equipo o material o por cualquier otra razón y KFT Fire Trainer no asumirá ninguna responsabilidad por las lesiones, muerte o daños en la propiedad ocasionados por o en relación con la utilización o el mantenimiento del equipo que constituye la base de este contrato.
3. La garantía no se extenderá y no será de aplicación para aquel equipo que haya sido sometido a un uso incorrecto, negligencia, accidente o uso inapropiado, incumpliendo alguna de las condiciones especificadas en el manual del usuario de KFT Fire Trainer, como se especifica en el artículo 1 de este contrato.
4. La garantía no se extenderá y no será de aplicación para aquel equipo que haya sido reparado, modificado o desmontado por cualquier otro que no sea KFT Fire Trainer, salvo que se haya hecho por indicación de KFT Trainer.

APARTADO 11: SEGURO KFT Fire Trainer tiene contratado un amplio seguro de responsabilidad por daños personales y materiales y cumple la normativa legal de seguros de accidentes laborales en lo que se refiere a la indemnización de sus trabajadores lesionados y presentará, si se solicita, un certificado de seguro al comprador.

El comprador será responsable y, a elección y a cargo del comprador asegurará frente a robo, vandalismo y demás daños, la destrucción y pérdida de la propiedad del comprador y de todo el equipo suministrado comprendido en el artículo 1, así como la propiedad de KFT Fire Trainer que se encuentre en el terreno o en las instalaciones del comprador, como consecuencia de fuego o de otros riesgos antes, durante o tras la aceptación, independientemente de su causa.

APARTADO 12: LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

Dentro del marco legal permitido, la responsabilidad total de KFT Fire Trainer conforme a este contrato, está determinada tanto contractualmente como civilmente (incluida la negligencia) o de otro modo y se limitará al importe simple del contrato, siempre que la limitación anteriormente citada no limite la responsabilidad de KFT Fire Trainer por lesiones o muerte a causa de negligencia grave por parte de KFT Fire Trainer. En ninguna circunstancia ninguna parte asumirá la responsabilidad por los daños consecuentes especiales o indirectos de cualquier tipo, incluidos entre otros pérdida de ganancias, pérdida de valor empresarial, pérdida de opciones de negocio, costes financieros suplementarios o pérdida de cualquier equipo o propiedad determinadas contractualmente, civilmente (incluida la negligencia), por la garantía o de otro modo. KFT Fire Trainer no asumirá ninguna responsabilidad por el incumplimiento de este contrato, salvo que la reclamación del contratista se comunique por escrito en el plazo de un (1) año desde la fecha del incumplimiento contractual.

APARTADO 13: FUERZA MAYOR

En ninguna circunstancia, ninguna de las partes asumirá la responsabilidad por las pérdidas, daños o retrasos como consecuencia de cualquier causa que escape al control de una de las partes, incluyendo entre otras medidas gubernamentales, ataques terroristas, huelgas, cierres patronales u otros conflictos laborales, fuego, explosión, robo, condiciones meteorológicas, inundaciones, terremotos, insurrección, disturbios, guerra, calamidades o fuerzas de la naturaleza. En caso de una reclamación de una de las partes a consecuencia de fuerza mayor, KFT Fire Trainer no renuncia al cumplimiento de las condiciones del apartado 6 o cualquier otro plan de pagos acordado por las partes.

APARTADO 14: PROPIEDAD INTELECTUAL

Constituye "Información protegida" toda la información, datos, manuales, esquemas, diseños o software para cuya divulgación se necesita autorización u otra información relativa a KFT Fire Trainer GmbH, sus empresas asociadas o sus filiales en relación con este contrato (incluidos los informes de actividades).

Salvo que reciba la autorización expresa por escrito de KFT Fire Trainer, el comprador:

KFT FIRE TRAINER –CONDICIONES GENERALES DE

(a) utilizará la información protegida exclusivamente para los fines del contrato y no la utilizará para otros fines (incluidos entre otros, el desarrollo, fabricación o venta de equipo similar), (b) se asegurará de impedir la divulgación o la utilización por terceros de la información protegida, (c) no divulgará la información protegida a terceros y (d) no aplicará, desmontará o descompilará dicha información. Se excluye que, en relación con el caso (c), el comprador facilite la información protegida a un tercero relacionado contractualmente con el comprador para llevar a cabo trabajos urgentes de reparación, en los casos en los que a causa de la pieza o proceso afectado no sea posible la ejecución puntual de los trabajos de forma adecuada de otro modo, siempre que la divulgación de la información se haga exclusivamente con el fin de realizar los trabajos de reparación para el comprador y que se faciliten junto a la leyenda indicada a continuación.

La leyenda incluida (Anexo A) se rellenará y se incluirá en cualquier reproducción de información protegida.

APARTADO 15: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS

En caso de cualquier tipo de conflicto o controversia originada por el presente contrato, se establece de mutuo acuerdo que, como consecuencia de la comunicación escrita de una parte a la otra, tanto el comprador como KFT Fire Trainer traten de resolver dicho conflicto o controversia.

Cuando ambas partes acuerden que un conflicto o controversia no puede resolverse como se ha citado anteriormente, ambas partes someterán la misma, de mutuo acuerdo, a un procedimiento arbitral, conforme a lo establecido por la asociación americana de arbitraje (Rules of the American Arbitration Association"), en cuyo caso el fallo del arbitraje será definitivo y vinculante para ambas partes.

APARTADO 16: DERECHO APLICABLE

Las cláusulas de este contrato y todos los derechos y obligaciones emanados del mismo estarán regulados por el derecho de la República Federal de Alemania, con excepción de las que supongan conflicto legal. No será aplicable ninguna cláusula que suponga conflicto legal. Cuando la disputa no se someta a un procedimiento arbitral conforme al apartado 15, todos los conflictos emanados de este contrato se tratarán en un tribunal alemán.

APARTADO 17: CESIÓN Sin perjuicio de lo dispuesto en otras cláusulas de este contrato, KFT Fire Trainer se reserva el derecho de ceder las obligaciones del mismo a una empresa asociada o filial.

APARTADO 18: CONTROL DE EXPORTACIÓN El comprador declara que realiza sus actividades comerciales en el marco de este contrato y que se cumplirán todas las obligaciones contenidas en el mismo en total conformidad con las normas de exportación y demás normas de control de comercio exterior del derecho aplicable en los Estados Unidos (U.S.) relativo a la limitación de ventas o transporte de bienes de consumo, software, tecnología o datos técnicos a otros países o a terceros. Independientemente de cualquier disposición en contra de este contrato, el comprador declara que no se vende, exporta, reintroduce o transmite ningún bien de consumo, software, tecnología o datos técnicos con origen en los Estados Unidos o con un contenido original de Estados Unidos, salvo en total conformidad con el derecho aplicable, incluidas todas las disposiciones gubernamentales estadounidenses relevantes. Además, el comprador cumplirá todos los derechos aplicables, incluidas las disposiciones gubernamentales estadounidenses para la regulación de la transferencia de información y bienes a los países sancionados con embargo por el Gobierno de EEUU y a terceros no autorizados o limitados. Cualquier incumplimiento de este apartado, tal y como se establece exclusivamente por KFT Fire Trainer, se

considerará un incumplimiento grave del contrato.

APARTADO 19: CONFORMIDAD LEGAL

El comprador se compromete, garantiza, confirma y acuerda ("Acuerdos" en conjunto), que cumple toda la legislación relativa a bienes, servicios y/o actividades establecidas o previstas conforme a este contrato, incluidas entre otras todas las leyes, tratados, convenios, actas, resoluciones judiciales, normas, directivas y reglamentos nacionales, internacionales, estatales, federales, autonómicos o locales y todas las disposiciones legales, incluidas las disposiciones, normas y regulaciones emitidas judicialmente.

APARTADO 20: FEDERAL ACQUISITION REGULATIONS ("FAR") (Reglamento de adquisiciones federales de EEUU)

Los componentes, equipos y servicios propuestos por el vendedor son objetos comerciales, tal y como se definen en el Federal Acquisition Regulations ("FAR") y los precios incluidos en cualquier contrato resultante o propuesta de modificación se basan en las normas de contabilidad y prácticas comerciales normales, que no están afectados por ningún requisito especial de las normas de establecimiento de costes del gobierno de Estado Unidos y ni por los requisitos del apartado 31 del FAR o cualquier otra normativa similar de adquisiciones. El vendedor acepta exclusivamente celebrar un contrato para la venta de un objeto comercial sobre la base de un precio fijado. Además el vendedor no acepta someterse a datos de precios o costes ni a confirmarlos, ni el comprador acepta cualquier requisito como fundamento de la idoneidad del precio conforme al apartado 15 del FAR o disposiciones similares. En su exposición, el vendedor se remite al FAR, apartado 12 "Adquisición de objetos comerciales". Todas las ventas inferiores a 3.000 USD se realizan conforme al apartado 13 del FAR, adquisiciones simplificadas.

Anexo A: Leyenda de los derechos limitados Anexo

A: Descripción de los derechos limitados

Número de contrato:

Comprador:

Proveedor: KFT Fire Trainer GmbH Sonnenweg 13

La recepción de la información anexa o incluida implica la aceptación de lo siguiente:

salvo que el receptor de la información protegida reciba la autorización por escrito de KFT Fire Trainer: (a) utilizará la información protegida exclusivamente para los fines del contrato citado anteriormente y no los utilizará para otros fines (incluidos entre otros, el desarrollo fabricación o venta de equipo similar), (b) se asegurará de proteger la información para impedir la divulgación o la utilización de la información protegida por terceros, (c) no divulgará la información protegida a terceros

KFT FIRE TRAINER –CONDICIONES GENERALES DE

y (d) no aplicará, desmontará o descompilará dicha información.

Toda la información protegida facilitada en virtud de este contrato continuará siendo propiedad de KFT Fire Trainer GmbH.

(+ CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO)

APARTADO 2: A FACILITAR POR EL COMPRADOR

INSTALACIONES FACILITADAS El comprador proporcionará en el lugar de instalación, sin costes para KFT Fire Trainer, la maquinaria, instalaciones, sistemas de suministro de energía, posibilidad de acceso y otros medios para facilitar la ejecución apropiada de los trabajos de mantenimiento y el agua, aire y energía eléctrica necesarias para que KFT Fire Trainer pueda cumplir los requisitos especificados en sus instrucciones de trabajo. El comprador identificará y obtendrá las autorizaciones, prioridades u otras instrucciones de los organismos públicos que sean necesarias para que KFT Fire Trainer lleve a cabo sin problemas los trabajos descritos en las anteriores instrucciones de trabajo (Anexo 1).

9 b) ACEPTACIÓN - KFT Fire Trainer comunicará por escrito la fecha de finalización al comprador en el plazo de cinco (5) días tras la finalización de los trabajos de mantenimiento. El certificado de aceptación, incluido en el formulario del anexo 1, será firmado por el comprador tras completar la ejecución de cada trabajo de mantenimiento.

10 (a)

KFT Fire Trainer garantiza al comprador que todas las piezas están libres de defectos materiales o de fabricación durante un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de envío (en cualquier caso no más de su vida útil).

10 (c) 3.

La garantía no se extiende y no es aplicable a cualquier componente de los que una pieza o equipamiento haya sufrido un uso incorrecto, negligencia, accidente o uso inapropiado, incumpliendo cualquiera de las condiciones especificadas por KFT Fire Trainer en el manual del usuario.

10 (c) 4.

La garantía no se extenderá y no será de aplicación para aquellos componentes de los que una pieza o equipamiento haya sido reparado, modificado o desmontado por cualquier otro que no sea KFT Fire Trainer, salvo que se haya hecho por indicación de KFT Trainer.